NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DIECISIETE	I a land a land
(6,717)	Guaya
POR LA CUAL la sociedad denominada l	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
CORPORATION, otorga Poder Amplio y General	. · ·
Disposición de Bienes a favor del señor LUIS	ALBERTO BURGOS
VALVERDE, y se protocoliza Acta de una Reuni	ón Extraordinaria de la
Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día	
mil novecientos noventa y nueve (1999)	
Panamá;! 4 de pc	J.bre de 1999

En la ciudad de Panamá, Capital de la Republica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de octubre de x novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, CLAUDIO LACAN ALVAREZ, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá; con cédula de l identidad personal número cuatro guión ciento uno guión dos milus trescientos cuarenta y cuatro (4-101-2344), compareció personalmente III MARIA PATRICIA DIAZ, mujer, mayor de edad, panameña; casada, inc abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión dos siete tres guión seis dos nueve (8-273-629), actuando en nombre y representación de la sociedad anónima, denominada MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nuevelseis (10696), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultada para este; acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día cuatro (4) de octubre de milinovecientos noventa y nueve (1999), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS, ALBERTO BURG

VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro guión ocho (090509014-8), de conformidad con las facultades que a continuación se l'RIMERO: l'ara administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad en proindivisión, o en sociedad con personas físicas o jurídicas. SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes obligaciones, valores, productos, instrumentos raíces, acciones, negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en l general toda clase de instrumentos negociables.-TERCERO: Abrir cuentas bancarias! de cualquier tipo realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales; giran! sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes. CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o imples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en in tulos hipotecarios o en cualquier otra forma. INTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles,

comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.-----SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase ca impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones. NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar yexigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.----DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y desensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales que se le consiere en este poder para interponer, oponer, contestar, consesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones. DECIMO PRIMERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, परम्भार कुल्लाक हती करता reservándose siempre la facultad de reasumir personería. DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o pirvados, incluso

ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder. respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o La presente minuta fue preparada por la Licenciada MARIA PATRICIA DIAZ de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES.--Lesda como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: HEXHI GLORIA ZAPATA, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cuatro guión dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104-2418), y LEONIDAS CALVO, con cédula de identidad personal número cuatro guión ciento doce guión setecientos noven y ocho (4-112-798), ambos para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy , Fe.---tota escritura en el protocolo del presente año lleva el número SEIS MIL Burecientos diesiciete ------MARIA PATRICIA DIAZ-----(Fdo.) (Fdo.) HEXHI GLORIA ZAPATA-----Fdo.) LEONIDAS CALVO (I'do.) CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero. ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MILLENNIUM 2000 CORPORATION.--Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle cincuenta (50), Edificio Plaza Bancomer, Piso No. diecinueve (19), ciudad in la reunión estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA y MARIA

Control of the part time of the part of th

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA INCLIDADE PANAMA INCLIDADE DE COMPANA ANTINO DE PANAMA ANTINO DE PANA l'A'TRICIA DIAZ, quienes constituyen la mayoría de la funta Directiva, y renunciaron al aviso de convocatoria previa de la teunion El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de l'est dente de la sociedad, y MARIA PATRICIA DIAZ, actuó como Secretaria Ad-Hoy de la reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.--El l'residente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero i no cuatro guión ocho A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:----La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos. noventa y nueve (1999),----------RESUELVE:-----PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula ciudadanía número cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro guión ocho (090509014-4).-----SEGUNDO: Autorizar a, MARIA PATRICIA DIAZ, Tesorera de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.-----No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.----EL PRESIDENTE:-----LA SECRETARIA AD-HOC:---(Fdo.) JORGE LUIS HERRERA -----(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ---

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de l'anamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos

